



DECRETO DE ALCALDIA N° 900 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Lisy Rodríguez Yáñez, de fecha 1 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **LIZY RODRIGUEZ YAÑEZ**, Psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que realice la función de **PROFESORA PARA EL APOYO DEL PROGRAMA DE INTEGRACION (PIE) ENCARGADA DE APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE BAJO RENDIMIENTO Y/O CON DIFICULTADES CONGNITIVAS, EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, ESPECIFICAMENTE EN LA ESCUELA BALNEARIO DE CACHAGUA**".
- 2° El presente contrato comenzará a regir el **01 de Marzo de 2012**, y será hasta el **28 de Febrero de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 280.638**. (doscientos ochenta mil seiscientos treinta y ocho pesos)
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2012 / DA 900.2012 Lisy Rodriguez Yañez

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Depto. de Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. / CTE. / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.


